



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 702-2025-UNADQTC/PCO**

Cusco, 06 de noviembre de 2025

**VISTOS:**

La solicitud con registro N° 4097 de fecha 17 de setiembre de 2025, Informe N° 192.2025-UNADQTC/PCO.VPA.JFE de fecha 17 de octubre de 2025, Informe N° 585-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 28 de octubre de 2025 y Memorándum N° 1070-2025-UNADQTC/PCO de fecha 31 de octubre de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, la recurrente Nora CHOQUECOTA OROSCO, mediante la solicitud con registro N° 4097 de fecha 17 de setiembre de 2025, egresada de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística, de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, solicita la inscripción del Proyecto de Investigación Titulado: "INTERPRETACION DE LA FILIGRANA EN PAPEL PARA QUE LOS ALUMNOS MEJOREN LAS HABILIDADES COGNITIVAS Y MOTRICIDAD FINA EN UN COLEGIO SECUNDARIA EN CUSCO",

Que, mediante el Informe N° 192.2025-UNADQTC/PCO.VPA.JFE de fecha 17 octubre de 2025, la Jefe de la Facultad de Educación (e), remite el Proyecto de Investigación Titulado: "INTERPRETACION DE LA FILIGRANA EN PAPEL PARA QUE LOS ALUMNOS MEJOREN LAS HABILIDADES COGNITIVAS Y MOTRICIDAD FINA EN UN COLEGIO SECUNDARIA EN CUSCO", presentado por Nora CHOQUECOTA OROSCO, egresada de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística, proyecto que cumple con los requisitos establecidos y ha sido inscrito en el Libro de Proyectos de Investigación de la Facultad de Educación, con el numeral de inscripción 272, folio 152 y consta de 31 páginas, por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 585-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 28 de octubre de 2025, el Vicepresidente Académico remite el expediente de la Bachiller Nora CHOQUECOTA OROSCO, de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística, a la Presidencia de la Comisión Organizadora para conocimiento y emisión de la resolución correspondiente;



COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante el Memorandum N° 1070-2025-UNADQTC/PCO de fecha 31 de octubre de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora, a solicitud de la Vicepresidencia Académica, autoriza la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de setiembre de 2025.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - **INSCRIBIR** el Proyecto de Investigación presentado por **NORA CHOQUECCOTA OROSCO**, egresada de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, para optar al Título Profesional de Licenciada en Educación Artística, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE	TITULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	DOCENTES ASESORES
Nora Choqueccota Orocco	"Interpretación de la filigrana en papel para que los alumnos mejoren las habilidades cognitivas y motricidad fina en un colegio secundaria en Cusco".	A. Especialidad Mgt. Jacqueline Zoraida Rodríguez Chávez A. Metodológico Dr. Enrique Alonso León Maristany.

**SEGUNDO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la egresada, docentes asesores y demás dependencias académicas para su conocimiento y fines.

**TERCERO.** - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)), bajo responsabilidad

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Arma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. -VICEPRESIDENCIA ACADEMICA. -OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION. -FACULTAD DE EDUCACION.- INTERESADA.-ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Abg. Milagros Gambarra Santos  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito